

Asuntos listados (15 JDC) Total: 15 medios de impugnación

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-289/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-23/2025 , que confirmó en lo que fue materia de impugnación la resolución dictada en el expediente CNHJ-QRO-004/2025, relacionada con la queja que promovió por actos que consideró contrarios a los principios y documentos básicos de MORENA.	Vida interna de partidos	<p>CONFIRMA Y ORDENA PDP</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar los agravios infundados e inoperantes, porque el actor no combatió los motivos y fundamentos de la sentencia local, pues en cuanto a las manifestaciones calumniosas que imputaban las personas no sancionadas, se estimaron ineficaces porque no señaló que manifestaciones no se estudiaron o se estudiaron de forma deficiente.</p> <p>Sostuvo que controvirtió de forma genérica la valoración de pruebas que hizo la Comisión, así como el análisis en torno a la individualización de la sanción impuesta y el otorgamiento de las medidas de reparación integral.</p> <p>Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.</p>
2.	ST-JDC-291/2025 y ST-JDC-300/2025 Acumulados	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en expediente PES/12/2025 , que declaró la inexistencia de la infracción denunciada, por actos constitutivos de violencia política en razón de género y dejó a salvo los derechos de la parte actora a efecto de que los haga valer en el medio de impugnación conducente.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	<p>REVOCA PARCIALMENTE Y ORDENA PDP</p> <p>La Sala, previa acumulación, revocó parcialmente la sentencia impugnada, porque el Tribunal local se limitó a dejar a salvo los derechos de la parte actora para controvertir la presunta actualización de la obstrucción del ejercicio de su cargo, en razón de que, si bien resultó incorrecto ampliar la litis, lo procedente era escindir del procedimiento sancionador lo vinculado con la posible existencia de esa infracción, y que se integrara un procedimiento a través del cual se pudiera desahogar los planteamientos de las partes.</p> <p>Calificó infundados los agravios relativos a que se acreditó que el denunciado sí atendió las solicitudes de información, porque la responsable valoró adecuadamente el acervo probatorio y de manera correcta determinó que no entregó la información detallada del contingente económico.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
					<p>Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.</p> <p>CONFIRMA Y ORDENA PDP</p>
3.	ST-JDC-299/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-JLD-26/2025, que confirmó en lo que fue materia de impugnación la resolución intrapartidaria del expediente CNHJ-QRO-036/2025, relacionada con la queja promovida por entrevistas dadas a medios digitales de comunicación, derivado de la votación de la elección de las comisiones legislativas.	Vida interna de partidos	<p>La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundado el agravio relacionado con la omisión de realizar un análisis exhaustivo y congruente de cómo los errores respecto a citar una fecha incorrecta y personas ajenas a la litis afectaron sus derechos, pues a juicio de la Sala Regional, dichas menciones no impidieron una valoración objetiva de las pruebas, ni tampoco si afectaron sus derechos político-electORALES, y por ende, no trascendieron al sentido de la resolución.</p> <p>Calificó infundado el agravio relacionado con que el Tribunal responsable respaldó el criterio de dicha comisión, que calificó las ligas electrónicas y publicaciones como indicios al tener un carácter imperfectos y no valoró que el conjunto de pruebas conformaron una cadena probatoria sólida, porque el pronunciamiento del Tribunal local fue referente a las pruebas ofrecidas para acreditar la supuesta campaña de desprestigio que pretendía acreditar el actor, y no así referente a las pruebas relacionadas con las manifestaciones realizadas por los denunciados.</p> <p>Calificó infundado el agravio relativo a que la realización de una exhortación de la resolución primigenia se tradujo en un trato igual entre la víctima y victimario, porque la exhortación de mérito no constituía ni una sanción ni una decisión que sugiera que el actor incurrió en conductas reprochables.</p> <p>Calificó inoperantes el resto de los agravios, pues el actor no combatió frontalmente las consideraciones que expuso la responsable respecto a los mismos.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
					Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.
4.	ST-JDC-307/2025 ST-JDC-308/2025 y ST-JDC-309/2025 Acumulados	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente PES/46/2025 , que, entre otras cuestiones, declaró inexistente la violencia política contra las mujeres en razón de género y la violencia política; así como vinculó a la Secretaría General de Acuerdos de ese Tribunal para que aperturara un juicio de la ciudadanía respecto de diversas omisiones.	Procedimiento especial sancionador Actos de órganos electorales Violencia política en razón de género	INEXISTENCIA DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA Y ORDENA PDP La Sala, previa acumulación de los juicios, declaró inexistente la resolución controvertida, porque no fue aprobada por mayoría, pues de su apartado de votación advirtió que, de cuatro magistraturas presentes, dos votaron en contra, una en lo general y la otra de manera parcial en cuanto al resolutivo segundo, con lo que se evidenció que no alcanzó la mayoría de tres votos requeridos para la aprobación del acto, siendo que en el caso, la votación era inescindible, dado que los dos primeros resolutivos se encontraban estrechamente vinculados. En consecuencia, dejó insubsistente el documento en el que se hizo constar la misma, para los efectos ahí previstos, y dejó insubsistentes todos los actos llevados a cabo en cumplimiento al punto segundo resolutivo, hizo efectivo el apercibimiento dirigido a las personas denunciadas vinculadas con la controversia y tuvo por no desahogada la vista. De igual modo, dejó sin efecto los apercibimientos de imposición de medidas de apremio dictados durante la sustanciación de los juicios, ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales , y conminó al Tribunal responsable en los términos indicados en la ejecutoria.
5.	ST-JDC-312/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/309/2025, que entre otras cuestiones, declaró la obstrucción del ejercicio del cargo y el	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	REVOCA Y ORDENA PDP La Sala revocó parcialmente la sentencia impugnada al calificar fundados y suficientes los agravios, porque el Tribunal local dejó de

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			ejercicio de violencia política contra las mujeres en razón de género, en perjuicio de la parte actora.		<p>analizar de manera contextual e integral la totalidad de los hechos que expresó la parte actora, así como las pruebas ofrecidas.</p> <p>Sostuvo que el Tribunal responsable sólo se constriñó a desestimar la prueba, cuando debió ordenar las diligencias atinentes para llegar a los elementos necesarios a fin de dilucidar la cuestión planteada, lo que impidió motivar conforme a derecho lo relativo a las compensaciones.</p> <p>Dejó sin efecto los apercibimientos formulados, y ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.</p>
6.	ST-JDC-314/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México en el expediente JDCL/328/2025, que entre otras cuestiones, declaró la obstrucción del ejercicio del cargo de la parte actora; así como, que no se actualizaba la violencia política en razón de género.	Acceso y ejercicio al cargo Violencia política en razón de género	<p>CONFIRMA Y ORDENA PDP</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al desestimar los agravios tendentes al incorrecto análisis para la acreditación de la violencia política en razón de género, porque algunos argumentos resultaron infundados y otros inoperantes.</p> <p>Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.</p> <p>Dejó sin efecto los apercibimientos decretados durante la sustanciación del asunto.</p>
7.	ST-JDC-298/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el expediente TEEM-PES-VPMG-039/2025 , que, entre otras cuestiones, determinó inexistente la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género y dejó sin efecto las medidas cautelares.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	<p>REVOCA Y ORDENA PDP</p> <p>La Sala revocó la resolución controvertida, al considerar que la responsable no tomó en cuenta la totalidad de los argumentos de la queja, ni de las pruebas que integraban el expediente, por lo que dejó de analizar los medios de convicción mediante un estudio integral y contextual con perspectiva de género.</p> <p>Ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de Sala Regional proteger los datos personales.</p>

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
8.	ST-JDC-317/2025	Yolanda Gilberto García	Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/396/2024 y acumulados INC II, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia incidental y ordenó al presidente y tesorero, ambos del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, dar cumplimiento a la sentencia principal y a diversas determinaciones dictadas por ese tribunal, relacionadas con el pago de prestaciones derivadas del ejercicio del cargo dentro del mencionado ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, toda vez que el acuerdo impugnado no constitúa un acto definitivo ni firme que afectara de manera irreparable el derecho subjetivo de la parte actora.
9.	ST-JDC-318/2025	Alejandro Ramírez Raymundo	Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/396/2024 y acumulados INC II, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia incidental y ordenó al presidente y tesorero, ambos del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, dar cumplimiento a la sentencia principal y a diversas determinaciones dictadas por ese tribunal, relacionadas con el pago de prestaciones derivadas del ejercicio del cargo dentro del mencionado ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, toda vez que el acuerdo impugnado no constitúa un acto definitivo ni firme que afectara de manera irreparable el derecho subjetivo de la parte actora.
10.	ST-JDC-319/2025	Lucía Rivera Torres	Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/396/2024 y acumulados INC II, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia incidental y ordenó al presidente y tesorero, ambos del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, dar	Acceso y ejercicio al cargo	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, toda vez que el acuerdo impugnado no constitúa un acto definitivo ni firme que afectara de manera irreparable el derecho subjetivo de la parte actora.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto Impugnado	Tema	Sentido
			cumplimiento a la sentencia principal y a diversas determinaciones dictadas por ese tribunal, relacionadas con el pago de prestaciones derivadas del ejercicio del cargo dentro del mencionado ayuntamiento.		
11.	ST-JDC-320/2025	Roberto Jesús Valle Barona	Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/396/2024 y acumulados INC II, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia incidental y ordenó al presidente y tesorero, ambos del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, dar cumplimiento a la sentencia principal y a diversas determinaciones dictadas por ese tribunal, relacionadas con el pago de prestaciones derivadas del ejercicio del cargo dentro del mencionado ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	<p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, toda vez que el acuerdo impugnado no constitúa un acto definitivo ni firme que afectara de manera irreparable el derecho subjetivo de la parte actora.</p>
12.	ST-JDC-321/2025	Lorena Díaz Villana	Acuerdo Plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente JDCL/396/2024 y acumulados INC II, que tuvo por parcialmente cumplida la sentencia incidental y ordenó al presidente y tesorero, ambos del Ayuntamiento de Ocuilan, Estado de México, dar cumplimiento a la sentencia principal y a diversas determinaciones dictadas por ese tribunal, relacionadas con el pago de prestaciones derivadas del ejercicio del cargo dentro del mencionado ayuntamiento.	Acceso y ejercicio al cargo	<p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, toda vez que el acuerdo impugnado no constituye un acto definitivo ni firme que afectara de manera irreparable el derecho subjetivo de la parte actora.</p>

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>